



ES DE JUSTICIA

www.staj.es

**EXCMO. SR. D. RAFAEL CATALÁ POLO
MINISTRO DE JUSTICIA**

D. Vicente Navarro Pérez, titular del DNI nº 46525585-N, en calidad de Secretario General y representante legal del Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ).

Me dirijo a V.E. en nombre del Sindicato al que represento para expresarle en nombre del mismo y en el mío propio nuestra más sincera felicitación por su reciente nombramiento como Ministro de Justicia, deseándole que el ejercicio de dicho cargo esté lleno de aciertos, lo que repercutirá, en definitiva, en una eficaz gestión de los medios materiales y humanos al servicio de la Administración de Justicia, en beneficio de todos los ciudadanos españoles.

En nombre de todos nuestros delegados y afiliados, y en el mío propio, le significo que estamos a su entera disposición, pudiendo contactar con nuestros representantes sindicales siempre que lo considere oportuno. Al propio tiempo, le ofrecemos toda nuestra colaboración para contribuir a la resolución de los muchos problemas que padece la Administración de Justicia española.

El STAJ es un sindicato sectorial específico de la Administración de Justicia, constituido por funcionarios su servicio, con representación en todo el territorio nacional, siendo una de las tres principales fuerzas sindicales del sector, y mayoritaria en varias Comunidades Autónomas. Nos caracteriza nuestra profesionalidad y también nuestra austeridad en los gastos que conlleva el ejercicio de nuestra necesaria e imprescindible acción sindical, pues somos un sindicato que nunca ha solicitado subvenciones para cursos de formación, y que ha renunciado expresamente a la percepción de cualquier tipo de subvención desde que el anterior Gobierno de la Nación aplicara los recortes desde mayo de 2010.

Nuestro carácter específico se justifica en el carácter también específico de los funcionarios a los que representamos. Tal como establece el artículo 122 de la Constitución Española, el estatuto jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha de

regularse de manera propia en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de forma explícita en su contenido, de alcance y aplicación por igual a todo el territorio nacional.

Dada la situación actual de la Administración de Justicia, consideramos necesario y urgente, y así se lo solicitamos, la celebración de una primera reunión con V.E. como toma de contacto, para trasladarle directamente nuestra perspectiva en relación con los numerosos problemas por los que atraviesa la Administración de Justicia en toda España. Todo ello, por supuesto, sin perjuicio de las competencias que en materia de negociación colectiva corresponden a la Mesa Sectorial, la cual es fundamental e insustituible para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios de Justicia, dada la especificidad y características propias de la Administración para la que prestamos nuestros servicios, como he indicado más arriba; marco de negociación que es el único adecuado y que debe servir, también, para lograr el mayor consenso entre las partes en la difícil tarea que tenemos por delante.

Su predecesor en el cargo ha iniciado importantes reformas que afectan de manera directa a la Administración de Justicia. No le ocultamos que muchas de ellas no han sido en absoluto de nuestro agrado, tanto es así que contra algunas de ellas hemos iniciado movilizaciones e incluso hemos impulsado la interposición de recursos de inconstitucionalidad. Es el caso de la ley de tasas, que entorpece el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad a aquellos que menos recursos económicos tienen, o la reciente privatización de la gestión del Registro Civil, que supone una vuelta de tuerca en la desjudicialización plena -que rechazamos por principio- de este importante servicio público y que puede conllevar la desaparición de cientos de puestos de trabajo en la Administración de Justicia.

Por ello la primera petición que le hacemos como Ministro es que derogue ambas normas y, en cuanto al Registro Civil, que proceda a la reforma de la ley actual para conservar este servicio como propio de la Administración de Justicia, aunque no esté servido por jueces. STAJ ha presentado propuestas en este sentido, que le solicitamos tome en consideración.

Existe otro gran proyecto pendiente en ese Ministerio, que afecta de lleno y de forma directa al estatuto jurídico de los funcionarios de Justicia. Se trata de la reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial, aún en fase de anteproyecto. El texto original del Anteproyecto contenía peligrosos ataques a los derechos de los funcionarios judiciales y a los puestos de trabajo, de ahí que desde el principio STAJ se haya opuesto fuertemente a su aprobación, y que haya presentado numerosas propuestas alternativas al anteproyecto original. Lo cierto es que ese texto no gustaba a casi nadie dentro del mundo de la Justicia, e incluso tampoco a otros sectores de la Administración, de ahí que el texto original estuviera siendo objeto de

importantes modificaciones antes de pasar a su aprobación definitiva como Proyecto de Ley Orgánica en Consejo de Ministros para su posterior sometimiento al Congreso.

Buena parte de esas modificaciones son fruto del Preacuerdo suscrito en el seno de la mesa sectorial de negociación entre ese Ministerio y las organizaciones sindicales STAJ, CSIF Y UGT, del que VE tendrá conocimiento, en virtud del cual el texto definitivo ha de mantener los partidos judiciales, las oficinas judiciales de Paz, el carácter municipal del los centros de destino o la potenciación de la promoción interna, entre otras importantes cuestiones. Prevé también ese preacuerdo el desarrollo reglamentario de determinados aspectos de la ley, para mejorar la regulación actual.

Desde STAJ siempre hemos transmitido a ese Ministerio que la solución a los problemas de la Justicia no puede hacerse a golpe de modificaciones legales -máxime cuando la reforma de 2003 aun no ha desplegado todas sus previsiones y efectos-, sino que pasa por una adecuada inversión en medios humanos y materiales a su servicio y en una verdadera y eficaz modernización tecnológica.

Por ello, nos gustaría saber cuál será la posición de ese Ministro en relación con la reforma de la LOPJ, que, insistimos, nos parece innecesaria; pero, en cualquier caso, no podemos sino exigir el respeto a los términos y apartados del preacuerdo, por cuanto suponen de salvaguarda de los derechos de los funcionarios y el mantenimiento de sedes judiciales y puestos de trabajo, y ello con independencia de que finalmente ese Ministerio siga adelante con la reforma, pues en ese preacuerdo, como le decía, existen aspectos que no requieren una reforma en profundidad de la LOPJ, sino quizá sólo en algunos de sus apartados, así como un desarrollo reglamentario de la Ley actualmente en vigor, en cuanto a otros aspectos del preacuerdo. Sin olvidar que desde el año 2006 está pendiente la reforma del régimen disciplinario, tal como se acordó en el acuerdo suscrito ese año entre el Ministerio y todas las organizaciones sindicales de la mesa sectorial.

Estas cuestiones, y otras muchas de interés para los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, son las que queremos abordar directa y personalmente con VE.

Entretanto, quedando a la espera de su convocatoria, reciba un cordial saludo,

Madrid, 29 de septiembre de 2014
Vicente Navarro Pérez
Secretario General STAJ
Comité de Trabajadores de la Administración de Justicia